



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

### VISTOS:

El Memorando N° 0315-2023-ITP/DE del 20 de julio de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva, el Proveído N° 13670-2023-ITP/OA del 20 de julio de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0909-2023-ITP/OA-CONT del 20 de julio de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 4517-2023-ITP/OPPM del 24 de julio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 528-2023-ITP/OA-CONT del 25 de julio del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0315-2023-ITP/DE del 20 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de servicio de movilidad a favor de Sergio Gilberto Rodríguez Soria por realizar comisión de servicios para participar en la Presentación del proyecto "Modelo de reconversión productiva acuícola para mejorar la productividad de los recursos con enfoques de economía circular y de conservación y recuperación de los ecosistemas" en la provincia de Moyobamba, Región San Martín, los días 06 y 07 de julio del presente año;

Que, con Proveído N° 13670-2023-ITP/OA del 20 de julio de 2023, la Jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de gastos del requerimiento efectuado por Dirección de Ejecutiva;

Que, mediante Memorando N° 0909- 2023-ITP/OA-CONT del 20 de julio de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la oficina de Dirección de Ejecutiva;

Que, a través del Memorando N° 4517-2023-ITP/OPPM del 24 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4042;



Que, mediante Informe N° 528-2023-ITP/OA-CONT de fecha 25 de julio del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria solicitó el reembolso de servicio de movilidad de los días 06 y 07 de julio del presente año, por realizar comisión de servicios para participar en la presentación del proyecto “Modelo de reconversión productiva acuícola para mejorar la productividad de los recursos con enfoques de economía circular y de conservación y recuperación de los ecosistemas” en la provincia de Moyobamba, Región San Martín, debido a que su requerimiento de asignación de viáticos con Planilla N° 704 no contempló el servicio de movilidad, ya que el CITEAcuicola Pesquero Ahuashiyacu ubicado en la región San Martín no tuvo disponibilidad de las dos (2) camionetas asignadas; es por ello que requirió ampliación con la Planilla N° 706 por el concepto de servicio de movilidad que fue remitida el mismo día del inicio de la comisión de servicios, incumpliendo con el plazo establecido en el artículo 9.3.4.2 literal b). de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en u gastos en la específica 2.3.2 1.2 99, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles). Concluye señalando que el gasto efectuado durante la comisión de servicios se enmarca en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de servicio de movilidad por comisión de servicios a favor del señor **Sergio Gilberto Rodríguez Soria**, por el monto de S/ 1000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 99, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 06 y 07 de julio del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
115	R.O.	4042	2.3.2 1.2 99	1,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,000.00</b>

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE**

Jefa de la Oficina de Administración(e)  
Instituto Tecnológico de la Producción